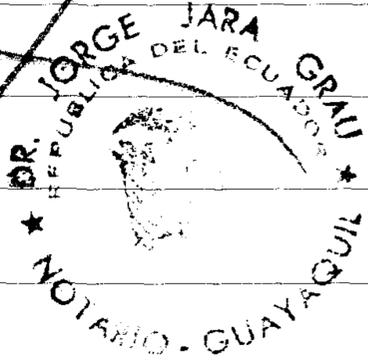




S/0.20

SERIE A

ESCRITURA NUMERO: 1147/ 68. - - - - -



CONSTITUCION DE LA COMPA-
ÑIA DE RESPONSABILIDAD LI-
MITADA MAX INTERQUIMICA C.
LTDA. - - - - -
CUANTIA: S/. 51.000.00 - - - - -

-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

" En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes diecinueve
de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, doc-
tor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
comparecen: los señores HORACIO ARECO QUINCKE, casa-
do, argentino, empleado, don GUILLERMO CAMPOS CAMAR-
LINGHY, casado, argentino, empleado y COMPAÑIA LA PRE-
DIAL BOLIVAR S. A., antes INMOBILIARIA COMERCIAL y
AGRICOLA BOLIVAR C. A., representada por el señor SU-
CRE PEREZ BAQUERIZO, casado, ecuatoriano, industrial en
su calidad de Presidente, según nombramiento que acompaña,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces pa-
ra obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe los mis-
mos que vienen a celebrar esta escritura pública de cons-
titución de compañía sobre cuyo objeto y resultados es-
tán bien instruídos y a la que proceden de una manera libre
y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta
que dice así: - - - - -

" SEÑOR NOTARIO. - Sírvase incorporar en el Regis-
tro de escrituras públicas que tiene a su cargo una en la
que conste la Constitución de la Compañía de Responsabili-



1000

1 dad Limitada MAX INTERQUIMICA C. LTDA, de con-

2 formidad con lo siguientes que constituye los Esta-

3 turos de MAX INTERQUIMICA C. LTDA. - - - - -

4 A R T I C U L O P R I M E R O . - I N T E -

5 G R A N T E S . - Constituyen este Compañía las si-

6 guientes personas: señor HORACIO ARECO QUINCKE,

7 señor GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY y COMPA-

8 ÑIA LA PREDIAL BOLIVAR S. A. antes INMOBILIARIA

9 COMERCIAL Y AGRICOLA BOLIVAR C, A. , representada

10 por su Presidente señor SUCRE PEREZ BAQUERIZO ,

11 todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, de na-

12 cionalidad argentina y casados los dos primeros, ecuato-

13 riana la tercera . - - - - -

14 A R T I C U L O S E G U N D O . - DENOMINACION

15 Y OBJETO SOCIAL. - La Compañía se denomina-

16 rá MAX INTERQUIMICA COMPAÑIA LIMITADA o MA-

17 XIN C. LTDA. y se dedicará a la distribución e im-

18 portación y a realizar toda clase de actos de comercio per-

19 mitidos por la ley, excepción hecha de operaciones de

20 Banco, Seguros, capitalización y ahorro. - - - - -

21 A R T I C U L O T E R C E R O . - D O M I C I -

22 L I O E X I S T E N C I A L É G A L Y D U R A -

23 C I O N . - El domicilio de la Compañía es la ciudad

24 de Guayaquil pero podrá establecer Sucursales o agen-

25 cias en cualquier lugar dentro o fuera del país. - Su

26 existencia principal en la fecha de inscripción del con-

27 trato social, en el Registro Mercantil y durará cien

28 años a partir de esa fecha. - Por resolución de la Jun-



S/0.20

SERIE A



1 ta General de socios podrá restringirse o prorrogarse
2 dicho plazo. - - - - -

3 A R T I C U L O C U A R T O . - C A -

4 P I T A L . - El capital de la Compañía está forma-
5 do por cincuenta y una aportaciones de un mil sucres
6 cada una, distribuidas en la siguiente forma: - - - - -

7 Señor HORACIO ARECO QUINCKE, con diecisiete a -
8 portaciones de un mil sucres cada una; señor GUI-
9 LLERMO CAMPOS CAMARLINGHY, con diecisiete apar-
10 taciones de un mil sucres cada una; y LA PREDIAL BOLI-
11 VAR S. A., antes INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRI-
12 COLA BOLIVAR C. A., con diecisiete aportaciones de
13 un mil sucres cada una. - Este capital ha sido sus-
14 crito y pagado en su totalidad. - - - - -

15 A R T I C U L O Q U I N T O . - C E -
16 S I O N E S D E L A S P A R T E S S O C I A L E S . - Para que los so-

17 cios cedan sus partes, se necesitará el acuerdo de
18 los socios fijado en la Ley de Compañías. - La ce-
19 sión o transferencia se operará mediante la inscripción
20 de la nota correspondiente en los libros de la Compa-
21 ñía, debidamente autorizada por la firma del ceden-
22 te, del cesionario y del Gerente, Presidente o Vice-
23 presidente Ejecutivo. - - - - -

24 A R T I C U L O S E X T O . - R E S -

25 P O N S A B I L I D A D . - La responsabilidad de los so-
26 cios se limita al monto de su aportaciones, en proporción
27 a las cuales recibirán sus beneficios. - - - - -

28 A R T I C U L O S E P T I M O . - J U N T A G E N E -

1 RAL DE SOCIOS. - La Junta General estará forma-

2 da por los socios y se reunirá ordinariamente, con-

3 vocada por el Presidente o por el Vicepresidente Eje-

4 cutivo, por lo menos una vez al año, y extraor-

5 dinariamente, cuando sea convocada por uno de di-

6 chos funcionarios o por el socio o socios que repre-

7 senten por lo menos el veinte por ciento del capital so-

8 cial. - - - - -

9 A R T I C U L O O C T A V O. - CON-

10 C U R R E N C I A. - A las Juntas Generales

11 concurrirán los socios personalmente o por medio de re-

12 presentantes, en cuyo caso la representación se con-

13 ferirá por escrito y con carácter especial para cada

14 Junta a no ser que el representante ostente poder ge-

15 neral legalmente conferido o tenga la representación

16 legal de la Compañía socia. - - - - -

17 A R T I C U L O N O V E N O. - A -

18 T R I B U C I O N E S. - Son atribuciones de la Jun-

19 ta General las que le concede la Ley y en especial las

20 siguientes: a) Acordar cambios sustanciales en el giro

21 de los negocios sociales. - - - - -

22 b) Nombrar y remover al Presidente y/o al Vice-Presiden-

23 te Ejecutivo y señalarles su remuneración. - - - - -

24 c) Aprobar las cuentas y los balances que represen-

25 ten los administradores. - - - - -

26 d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades. -

27 A R T I C U L O D E C I M O. - R E S O -

28 L U C I O N E S. - En suma, corresponde a la



S/0.20

SERIE A



1 Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y
 2 obligaciones que la Ley determina, así como reali-
 3 zar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a
 4 ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a so-
 5 lucionar problemas de carácter económico, financiero o
 6 administrativo que se presentaren en la Compañía, siendo
 7 por lo mismo atribuciones de la Junta General de Socios in-
 8 terpretar en forma obligatoria para los socios cualquier
 9 duda que se presente en la aplicación de este contrato.-

10 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, siem-
 11 pre que tal mayoría represente por lo menos más de la
 12 mitad del capital social; si se obtuviere esta cifra
 13 en la primera reunión, se convocará a una segunda y en
 14 ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos
 15 cualquiera que fuere la porción de capital representado.-

16 A R T I C U L O D E C I M O P R I -

17 M E R O . - F U N C I O N A R I O S . - La Jun-

18 ta General de Socios nombrará los siguientes funcionarios:
 19 Presidente y Vice-Presidente Ejecutivos, quienes durarán
 20 cinco años en sus funciones y el Presidente o el Vice-Presi-
 21 dente Ejecutivos podrán individualmente nombrar: Vice-Pre-
 22 s identes , Gerentes, Subgerentes , etcétera, fijándoles su
 23 tiempo de duración y sus atribuciones las cuales consta-
 24 rán en sus respectivos nombramientos y en el Acta de Pose-
 25 sión. - - - - -

26 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . -

27 A T R I B U C I O N E S D E L O S F U N C I O

28 N A R I O S . - La representación legal, judicial y



IMPADO

1 extrajudicial de la Compañía la tendrá individual e
2 indistintamente el Presidente o el Vice-Presidente Eje-
3 cutivo en todos los actos y contratos relacionados con la
4 Compañía: sin más limitación que para comprar o gra-
5 var, enajenar o vender inmuebles, tendrá que ser au-
6 torizados por la Junta General de Socios. - - - - -

7 A R T I C U L O D E C I M O T E R -
8 C E R O . - F O N D O D E R E S E R V A . -

9 La Compañía formará un fondo de reserva, en nume-
10 rario, por lo menos igual al veinte por ciento del
11 capital social. - En cada anualidad, la Compañía
12 segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco
13 por ciento por lo menos para ese objeto. - - - - -

14 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . -

15 M A Y O R I A R E Q U E R I D A . - Para reformar estos Esta-
16 tutos, hacer un aumento de capital o disolver la Com-
17 pañia se requerirá la asistencia de por lo menos el seten-
18 ta y cinco por ciento del capital social y para adop-
19 tar una resolución sobre uno de esos asuntos se ne-
20 cesitará también los votos favorables de por lo menos
21 dicho setenta y cinco por ciento del capital de la
22 sociedad, cualquiera que sea la convocatoria. - - - - -

23 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . -

24 C A S O S N O P R E V I S T O S . - En todo lo que no estuvie-
25 re previsto en estos Estatutos se aplicarán las reso-
26 luciones de la Junta General de Socios, las disposi-
27 ciones de la Ley de Compañías y del Código de Co-
28 mercio en la que fuere pertinente. - - - - -



s/0,20

SERIE A



D E C L A R A C I O N E S . - - - - -

U n o) Las aportaciones han sido hecha en dine-
 ro efectivo por los tres socios de la Compañía, en
 la siguiente forma: El señor HORACIO ARECO ha pa-
 gado la cantidad de diecisiete mil sucres; el señor
 GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY y ha pagado la can-
 tidad de diecisiete mil sucres y LA PREDIAL BOLIVAR
 S. A., antes INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA
 BOLIVAR C. A., ha pagado diez y siete mil sucres.-
 Este capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad.-

D o s) LA COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y
 AGRICOLA BOLIVAR C. A., se transformó en Compañía
 LA PREDIAL BOLIVAR S. A., según escritura pública
 otorgada ante el Notario de este Cantón doctor JORGE JA-
 RA GRAU, el veintiuno de abril de mil novecientos sesen-
 ta y siete, inscrita el catorce de junio del mismo
 año. - - - - -

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
 Ley.- firmado) Dr. LUIS ESTEBAN AMADOR NAVA-
 RRO . - abogado " . - - - - -

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-
 blica. - - - - -

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E . -

" INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA BOLIVAR
 C. A. - Guayaquil, veinticinco de febrero de mil
 novecientos sesenta y seis. - Señores : don SUCRE
 PEREZ BAQUERIZO y doña TERESA MORLA DE PE-
 REZ. - Ciudad . - Apreciados señores: Me es grato in-



ADO

1 formales que la Junta General Ordinaria de Accionistas
2 de la Compañía INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRI-
3 COLA BOLIVAR C. A., celebrada en esta fecha, tu-
4 vo el acierto de hacer las siguientes designaciones: Para
5 el cargo de Presidente, al señor SUCRE PEREZ BAQUE-
6 RIZO y, para el de Vicepresidente, a la señora TE-
7 RESA MORLA DE PEREZ. - Muy atentamente. - El
8 Secretario. - firmado) Francisco Pérez Castro. - - -
9 Queda inscrito este nombramiento de fojas mil tres-
10 cientos ochenta y tres a mil trescientos ochenta y cua-
11 tro, número cuatrocientos treinta y seis del Registro Mer-
12 cantil y anotado bajo el número cuatro mil cuatro-
13 cientos cincuenta y tres del Repertorio. - - - - -
14 Quedan archivados los certificados de Registro y Defen-
15 sa Nacional. - Guayaquil, once de abril de mil no-
16 vecientos sesenta y seis. - Doctor GUILLERMO INTRIA-
17 GO A. , encargado de las funciones del Registra-
18 dor de la Propiedad. - firmado) G. Intriago A. -
19 Hay un sello ". - Se agregan los recibos de pa-
20 go de los impuestos fiscal de Timbres, Colegios Na-
21 cional Aguirre Abad , Colegio Nacional de señoritas
22 Dolores Sucre de la ciudad de Guayaquil . - Yo, el
23 Notario, doy fe, que después de haberse leído, en-
24 alta voz, toda esta escritura a los comparecientes,
25 éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en
26 un solo acto. - firmado) HORACIO ARECO Q. -
27 firmado) SUCRE PEREZ B. - firmado) G. CAM-
28 POS C. - Ante mí , firmado) J. Jara Grau". -



S/.0.20

SERIE A



C E R T I F I C A D O S. - - - - -

" SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES: A-

gradeceré a Ud., se sirva certificar a continuación

que el señor GUILLERMO CAMPOS CAMARLINGHY no

es deudor del Fisco. - Este certificado se necesi-

ta para la constitución de una compañía de responsabi-

lidad limitada. - De usted. atentamente. - firmado) Dr.

LUIS E. AMADOR N. - DR. LUIS E. AMADOR N". -

" JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

GUAYAS. - C E R T I F I C A: Que revisa-

dos los archivos de esta Jefatura, se ha podido es-

tablecer que el señor GUILLERMO CAMPOS CAMAR-

LINGHY, no es deudor de Impuestos Fiscales en esta

Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha. -

Guayaquil, diecinueve de abril de mil novecientos se-

enta y ocho. - firmado) Víctor E. Echeverría H. -

VICTOR E ECHEVERRIA H. - JEFE DE RECAUDACIO-

NES DEL GUAYAS. - Hay una firma ilegible. - Hay

un sello que dice : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-

DACIONES GUAYAS". - - - - -

" SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES: Agra-

deré a usted se sirva certificar a continuación que el

señor HORACIO ARECO QUINCKE no es deudor del

Fisco. - Este certificado se necesita para la consti-

tución de una Compañía de responsabilidad limitada. -

De usted atentamente. - firmado) Dr. Luis E. Ama-

1 dor N. - Dr. LUIS E. AMADOR N ". - - - - -

2 - - - - -
3 " JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
4 GUAYAS. - C E R T I F I C A: Que revisa-
5 dos los archivos de esta Jefatura, se ha podido es-
6 tablecer que el señor HORACIO ARECO QUINCKE, no
7 es deudor de Impuestos Fiscales en esta Jefatura de
8 Recaudaciones hasta la presente fecha. - Guayaquil ,
9 diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. -
10 firmado) Víctor E. Echeverría H. - VICTOR E. E -
11 CHEVERRIA H. - JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUA-
12 YAS. - Hay una firma ilegible . - Hay un sello que
13 dice : JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES -
14 GUAYAS ". - - - - -

15 - - - - -
16 " SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES :
17 Agradeceré a usted se sirva certificar a continuación
18 que la Compañía LA PREDIAL BOLIVAR S. A . (an-
19 tes INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA BOLIVAR
20 C. A.) no es deudora del Fisco. - Este certificado
21 se necesita para la constitución de una Compañía de res-
22 ponsabilidad limitada. - De usted atentamente. - firmado)

23 Dr. LUIS E. AMADOR N. - Dr. LUIS E. AMADOR
24 N . - - - - -

25 " JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
26 GUAYAS. - CERTIFICA : Que revisados los archivos
27 de esta Jefatura, se ha podido establecer que la Com-
28 pañia LA PREDIAL BOLIVAR S. A., no es deudora de Im-



S/0,20

SERIE A



1 puesto Fiscales en esta Jefatura de Recaudación has-

2 to la presente fecha. - Guayaquil, diecinueve de a-

3 bril de mil novecientos sesenta y ocho. - firma-

4 do) VICTOR E. ECHEVERRIA H. - VICTOR E. ECHE-

5 VERRIA H. - JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. -

6 Hay una firma ilegible. - Hay un sello que dice:

7 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES - GUAYAS" -

8 -----

9 C O M P R O B A N T E S D E P A G O. - "Uno-

10 R - quinientos setenta y cinco mil cuarenta y siete. -

11 MINISTERIO DE FINANZAS - JEFATURA PROVINCIAL

12 DE RECAUDACIONES DE GUAYAS. - Fecha: abril veint-

13 tidós de mil novecientos sesenta y ocho. - Nombre:

14 doctor J O R G E J A R A G R A U. - Por concepto

15 de : CONTRATO CONSTITUCION DE COMPAÑIA que

16 otorga MAX INTERQUIMICA C. LTDA. - Cuantía :

17 cincuenta y un mil sucres. - Código : Ciento un

18 mil ciento treinta. - Rubro : F i s c a l e s. -

19 Valor: doscientos cincuenta y cuatro sucres setenta

20 centavos. - Total : doscientos cincuenta y cua-

21 tro sucres setenta centavos - RECIBO PARA EL

22 CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE PAGO. -

23 firmado) Elsy Saltos C. - JEFE DE RE-

24 CAUDACIONES O RECIBIDOR. - - - - -

25 -----

26 " Número : cuarenta y ocho mil setecientos sesen-

27 ta y nueve. - Por : ciento dos sucres. - C O -

28 L E G I O N A C I O N A L " A G U I R R E A -

1 B A D " . - C O L E C T U R I A . - Recibi de

2 M A X I N T E R Q U I M I C A C . L T D A . , la suma de cien-

3 to dos sucres , por concepto del Impuesto a favor

4 de los Colegios . - " A G U I R R E A B A D " y " D O L O -

5 R E S S U C R E " . - Dos por mil adicional a las escri-

6 turas pública . - Impuesto sobre la Cuenta de: cin-

7 cuenta y un mil sucres . - Guayaquil, abril veintinue-

8 ve de mil novecientos sesenta y ocho . - Notario Se-

9 gundo . - Orden número: cincuenta y cuatro mil seiscien-

10 tos noventa y nueve . - firmado) ilegible . - El Colector . -

11 Hay un sello que dice : C O L E G I O N A C I O N A L " A G U I -

12 R R E A B A D " . - C O L E C T U R I A . - G U A Y A Q U I L . - Enmend-

13 do: de-Bolívar-accionistas- *[Handwritten mark]*

14

15

16

17 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta T E R C E R A

18 C O P I A en seis fojas rubricadas por mí el Notario que sello

19 y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los catorce días del

20 mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. *[Handwritten mark]*

21

22

23

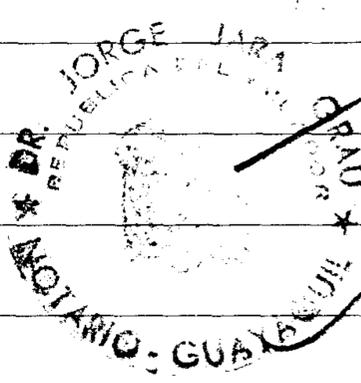
24

25

26

27

28

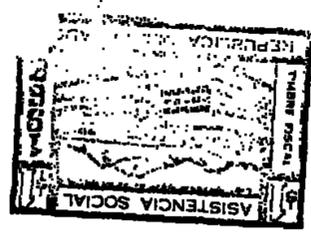


[Handwritten signature]
N O T A R I O



Serie B
05406361

8968
1968
MAYO
MOVIL



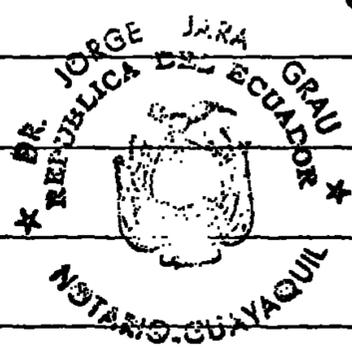
JORGE JARA

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA

COPIA, en siete fojas rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los

sellados números: 05406334, 05406336, 05406338, 05406340, 05406342, 05406344, 05406361, Serie B, Emisión del año de mil novecientos sesenta i cuatro.

[Handwritten signature]
NOTARIO



Certifico; que esta escritura publica ha sido inscrita hoy de fojas cinco mil doscientos sesenta y nueve a cinco mil doscientos sesenta y cuatro, número ochocientos ochenta y nueve del Registro de Propiedad y anotada bajo el número seis mil ciento ochenta y uno del Repertorio. Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos sesenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.0

[Handwritten signature]

Certifico; que con fecha de hoy se ha fijado en esta oficina una copia simple de esta escritura, por el tiempo que determina la ley. Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos sesenta y ocho. El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Fausto Benites Jácome